



JUSTIFICACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA

Necesidad a satisfacer:

Debido al estado del pavimento de la calle Sagarmín de Agurain se considera necesario la sustitución de la pavimentación de la misma. Los trabajos a realizar, y según el presupuesto realizado por el Arquitecto Técnico, consiste en realizar un fresado del pavimento de aglomerado actual y efectuar una nueva pavimentación con aglomerado asfáltico. Así mismo el Ayuntamiento de Agurain no cuenta ni con a con personal acreditado, ni con la maquinaria específica para la ejecución de los citados trabajos. Por todo ello, es necesario el inicio del expediente para la contratación de los servicios anteriormente indicados.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Contratación de las obras de asfaltado de la calle Sagarmín de Agurain.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: simplificado sumario
Código CPV: 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles	
Valor estimado del contrato: 78.177,85 € (IVA excluido)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: - Presupuesto del contrato: 78.177,85 €	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido: - Presupuesto del contrato: 94.595,20 €	
Duración de la ejecución: Un mes Prórrogas: No	Duración máxima: Un mes

Lotes: Por razón del objeto del contrato, y por motivo de eficiencia y economía en la prestación de los servicios señalados, no se prevé la división de los mismos en lotes.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Con respecto a los intercambios de información para los que no se utilicen medios electrónicos, el envío de información se realizará por correo o por cualquier otro medio apropiado o mediante una combinación de correo o de cualquier otro medio apropiado y de medios electrónicos. En este caso, los órganos de contratación indicarán en un informe específico las razones por las que se haya considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos.

Por las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de todo lo anterior,

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Que por Secretaría-Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

En Agurain, a 5 de Abril de 2.019.

ALKATEA

